



DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
SECRETARÍA

4883

2019-10-3-0001312

epc

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 15 JUL 2019

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con el cambio de destino, empresa, y ampliación del área de explotación del yacimiento de balasto y tosca de composición granítica ubicado en el Padrón N°9.836 (parte) de la 11ª Sección Catastral del Departamento de Soriano, propiedad de la Señora Macarena Etcheverrito.-----

**RESULTANDO: I)** Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 3 de noviembre de 2008, el indicado yacimiento fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a que refiere el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992, para su utilización en la obra: "Mantenimiento mayor de emergencia en Ruta N°14, tramo: 30km000 al 55km000" a cargo de la empresa BERSUR S.R.L., en el marco de la Licitación Pública N°20/07, convocada por la referida Unidad Ejecutora.-----

**II)** Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, gestiona el cambio de destino, empresa, y ampliación del área de explotación del referido yacimiento, dada la necesidad de contar con aproximadamente 75.000m<sup>3</sup> de los referidos materiales para la realización de la obra: "Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en las Rutas N° 14 Centro - Oeste, By pass Sarandí del Yí y conexión Ruta N°14 - Ruta N°3", en el marco de la Licitación Pública Internacional N°6/2016 para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y ejecutada por la empresa CIRCUITO VIAL TRES S.A..-----

**III)** Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, manifiesta que no existen observaciones de índole jurídica que formular a lo solicitado, lo cual se ajusta a la preceptiva contenida en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992.-----

**IV)** Que por Resolución de fecha 10 de junio de 2019, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, concedió a la precitada firma, la Autorización Ambiental Previa y Autorización Ambiental de Operación, para su proyecto de extracción de tosca y balasto de composición granítica para obra pública.-----

**CONSIDERANDO:** **I)** Que la cantera incluida en el referido Inventario no está regida por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.-----

**II)** Que por lo expresado precedentemente, se entiende conveniente el dictado de resolución que contemple la gestión promovida en estos obrados.-----

**ATENCIÓN:** a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992.-----

## **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

### **RESUELVE:**

**1°.-** Autorízase el cambio de destino, empresa, y ampliación del área de explotación del yacimiento de balasto y tosca de composición granítica ubicado en el Padrón N°9.836 (parte) de la 11a Sección Catastral del Departamento de Soriano, propiedad de la Señora Macarena Etcheverrito.-

**2°.-** Autorízase a la empresa CIRCUITO VIAL TRES S.A., a la extracción de 75.000m<sup>3</sup> de dichos materiales, en un área de explotación de



DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
SECRETARÍA

4hás1.030m<sup>2</sup>, a fin de ser utilizados en la realización de la obra: “Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en las Rutas N° 14 Centro - Oeste, By pass Sarandí del Yí y conexión Ruta N°14 - Ruta N°3”, en el marco de la Licitación Pública Internacional N°6/2016, convocada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y ejecutada por la referida empresa.-----

**3°.-** Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada Unidad Ejecutora, para notificación del interesado y demás efectos.-----

**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020